



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 154/24

Buenos Aires, 19 de abril del 2024

VISTO:

El TEA A-01-00000510-6/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 129/2022, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa correspondiente a la locación de la Unidad Funcional N° 33, compuesta por las oficinas individualizadas como "A", "B" y "C", ubicada en el 5° piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca N° 538/546/550 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de treinta y seis (36) meses, comprendidos entre el 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive.

Que en consecuencia, se suscribió conjuntamente con la Sra. Alicia Viviana Fajgenbaum (D.N.I N° 10.996.067), el debido Contrato de Locación, mediante el cual se establecido el valor del canon locativo para el primer año, y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler para el tercer año que registrá durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2024 y el 31 de enero de 2025 inclusive, el cual se acordó en la suma mensual de pesos un trescientos setenta y dos mil (\$ 372.000.-) (v. Adjunto 48546/24).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 27/24), cuya



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 43189/24, 43193/24 y 43199/24).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), realizó la afectación como el compromiso preventivo para hacer frente al gasto correspondiente (v. Adjunto 49469/24 y 49473/24).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12835/2024.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la adenda al contrato de locación de la Unidad Funcional N° 33, compuesta por las oficinas individualizadas como “A”, “B” y “C”, ubicada en el 5° piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca N° 538/546/550 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de establecer el valor del canon locativo mensual para el tercer año de la locación del inmueble, durante el periodo del 1° de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025, resultante en la suma de pesos trescientos setenta y dos mil (\$372.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 54227/24.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Administrativos-Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 155/24;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la adenda al Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 33, compuesta por las oficinas individualizadas como “A”, “B” y “C”, ubicada en el 5º piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca N° 538/546/550 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Adjunto 54227/24 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos trescientos setenta y dos mil (\$372.000.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 1º de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil (\$ 4.464.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura del Ejercicio 2024 y 2025.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



VALDEZ Clara Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



ADENDA CONTRACTUAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, la Dra. Clara María Valdez, en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se acredita con la copia adjunta de la Resolución Presidencia N° 155/2024, con domicilio en la Avenida Julio A. Roca N° 516/530, piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**LA LOCATARIA**”, y por la otra parte, la Señora Alicia Viviana Fajgenbaum, (D.N.I N° 10.996.067), con domicilio en la calle Campana N° 2529 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada la “**LOCADORA**”, ambas en su conjunto en adelante denominadas las “**PARTES**”, convienen en celebrar la presente adenda al Contrato de locación de la Unidad Funcional N° 33, compuesta por las oficinas individualizadas como “A”, “B” y “C”, ubicada en el 5° piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca N° 538/546/550 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado el “**INMUEBLE**”, a fin de establecer el canon locativo mensual del referido inmueble, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1° de abril de 2024 y el 31° de marzo de 2025.

En atención a ello, **LAS PARTES** convienen lo siguiente:

PRIMERO: Fijar el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el día 1° de abril del año 2024 y el 31 de marzo de 2025 en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$372.000.-) por todo concepto, ascendiendo a un valor por la totalidad del periodo de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil (\$4.464.000.-).

SEGUNDO: **LA LOCATARIA** deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a las partidas presupuestarias 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura del Ejercicio 2024 y 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, dejando en claro que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad, **LAS PARTES** suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de..... de 2024.